

DATOS DE INTERÉS

Deberá cumplimentar este impreso en letra de imprenta.

Apartado A:

Se refiere a los datos personales del solicitante de la beca y debe ser cumplimentado en su totalidad.

Consigne los datos de la cuenta en la que desea le sea ingresada

Apartado B:

Se refiere a los estudios que va a cursar en el curso 2005-2006, y para los que solicita la beca. Cumplimentará el curso, la Universidad, el Centro de estudios y el Departamento en el que desea prestar la colaboración.

Los espacios sombreados serán cumplimentados por la Administración. El solicitante deberá indicar si tiene algún título académico e identificar éste y si ha solicitado otra beca o ayuda al estudio para el curso 2005/2006 identificándola.

Apartado C:

Complételo con su nombre, lugar, fecha y firma.

Apartado D:

Este apartado será cumplimentado por la Administración.

Las solicitudes pueden presentarse hasta el 30 de septiembre de 2005, en la Unidad de Becas de la Universidad en la que esté matriculado o en la Subdirección General de Becas (C/ Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), pudiendo adjuntarse posteriormente otros documentos.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopia del DNI del solicitante, certificación académica personal, en el modelo de certificado (hoja 2 de la solicitud), de los estudios realizados, en la que se exprese la denominación y el número de asignaturas que integran el Plan de Estudios, especificando si son o no cuatrimestrales, el número de créditos que las integran, la calificación obtenida, si las ha aprobado en junio o en septiembre y que se encuentra matriculado oficialmente en el curso 2005-2006 especificando las asignaturas o créditos en los que queda matriculado.

Los solicitantes presentarán un proyecto de colaboración debidamente avalado por el Consejo del Departamento en el que éste vaya a desarrollarse. Para los alumnos que deseen prestar su colaboración en el Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, se celebrará el día 7 de julio a las 10 de horas una reunión en la sede de la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (c/ Torrelaguna, 58 de Madrid), destinada a suministrar información para la preparación del proyecto de Colaboración.

10332 *ORDEN ECI/1868/2005, de 30 de mayo, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en Centros Públicos de Educación Secundaria para el curso 2005/2006.*

Las Direcciones Provinciales del Departamento, tras proceder a un estudio detallado sobre las perspectivas profesionales de la población de ambas Ciudades Autónomas, han realizado una propuesta para la modificación de la actual oferta educativa de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica.

Vistas las propuestas de la Dirección Provincial de Ceuta de implantación de nuevas enseñanzas que faciliten la inserción en el mundo laboral de los jóvenes, se considera oportuno proceder a la ampliación de la autorización de Bachillerato y de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de grados Medio y Superior definidos por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, respectivamente.

Vista, asimismo, la solicitud de mantenimiento del Bachillerato de Artes en el Instituto de Educación Secundaria «Siete Colinas» de Ceuta por contar con un grupo sostenible y constante.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.dos del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar a los Centros reseñados en el Anexo a impartir, desde el curso 2005/2006, los Ciclos Formativos que se indican.

Segundo.—Autorizar con carácter definitivo a partir del curso 2005/2006 el Bachillerato de Artes en el Instituto de Educación Secundaria «Siete Colinas» (código de Centro 51000298) de Ceuta, que ya se venía impartiendo provisionalmente desde el curso 1996/1997.

Tercero.—No podrán implantarse en los Centros más enseñanzas que las autorizadas por esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.dos del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, apro-

bado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. El Director Provincial del Departamento en Ceuta velará por el cumplimiento de esta norma.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y a la Subsecretaría del Departamento para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

Madrid, 30 de mayo de 2005.—P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14-01, BOE del 28), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia, Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, y Director Provincial de Ceuta.

ANEXO

Centros públicos que iniciarán en el curso 2005/2006 la implantación de ciclos formativos

Ceuta

Municipio/Centro/Código del Centro	Familia/Nivel/Nombre del ciclo
Ceuta. IES «Almina»/51000304.	SSC /CGM /Atención Socio-sanitaria. MVA /CGS /Automoción.
Ceuta. IES «Puertas del Campo»/51000331	ADM /CGS/Secretariado.

10333 *ORDEN ECI/1869/2005, de 25 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria del 52.º Concurso del Programa Europa en la Escuela.*

Por Orden ECI/4168/2004, de 1 de diciembre de 2004, (B.O.E. del 21), se convocó el 52.º Concurso del Programa «Europa en la Escuela».

Reunido el Jurado Nacional el 26 de abril de 2005, tras el examen de los trabajos recibidos, acordó la concesión de los premios disponibles para el presente año, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en la convocatoria del Concurso, así como los requisitos formulados por los Organizadores de los distintos países para los premios consistentes en la participación en Encuentros de jóvenes europeos, en lo que respecta a número de participantes españoles que aceptan, edad mínima de los mismos y conocimiento de idiomas.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto hacer pública la lista de alumnos/as y Centros premiados, que figura como Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de mayo de 2005.—La Ministra, P.D. (ECI/4168/2004, de 1 de diciembre, B.O.E. del 21), el Secretario General Técnico, Javier Díaz Malledo.

Sr. Secretario General Técnico.

ANEXO

Alumnos/as y centros premiados 52.º Concurso del Programa «Europa en la Escuela»

Premios individuales

Nombre	Centro	Encuentro
Bravo García, Míriam.	IES Vaguada de la Palma. Salamanca.	Bad Marienberg (Alemania). 4-10 julio, 2005.